

# LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓN

Según el punto 9.4 del Anexo I de la Resolución de **28 de octubre de 2020** que promueve el presente procedimiento:

La comisión de admisión ha analizado las alegaciones presentadas por los interesados y han elaborado las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Al respecto se entienden respondidas las reclamaciones a través de la publicación de las listas definitivas y desestimadas todas aquellas reclamaciones interpuestas a las listas provisionales que no se hayan incorporado a las listas definitivas.

(listas al final documento)

## INICIO FASE ASESORAMIENTO

### Documentación y plazo

Los documentos que deben aportar los candidatos en la fase de asesoramiento serán los que se indican a continuación. El plazo para hacer llegar esta documentación será del **27 de marzo al 15 de abril de 2021**.

- Solicitud de participación en la fase de asesoramiento.

[Pinche aquí](#)

- La copia del impreso de tasa debidamente pagado.

- Y en su caso, documento justificativo de hallarse en situación de exención del pago de la tasa o de minoración de la misma, en caso de ser necesario.

### Forma de hacer llegar la documentación

Por la situación actual de la Covid 19, siempre que sea posible los candidatos deberán hacer llegar escaneada esta documentación al correo electrónico de la comisión:

Sede de Vall d'Elda : [asesoreselda@gmail.com](mailto:asesoreselda@gmail.com)

Sede de Cheste: [asesorasinf@gmail.com](mailto:asesorasinf@gmail.com)

Se tendrá que indicar en el asunto del correo nombre y apellidos del candidato.

Solo en el caso de que algún candidato **no pueda enviar telemáticamente** estos documentos, **podrá llevarlos físicamente a la Secretaría de la sede** que tenga asignada, siguiendo las instrucciones que se indican continuación:

- **CIPFP MISERICORDIA**

Demanar cita previa, a través de la web <https://www.cipfp-misericordia.org>

- **CIPFP VALL D'ELDA**

- Demanar cita prèvia mitjançant el telèfon 966957330 o del correu [oficina@cipfpvalledeelda.com](mailto:oficina@cipfpvalledeelda.com)

En el caso de presentar físicamente la documentación, se recomienda llevar una copia de la solicitud y pedir en el centro que la sellen con la fecha de la presentación, para tener constancia de la misma.

**¡Muy importante!** Una vez pasado el plazo de presentación de la documentación deberá consultar **diariamente** el correo electrónico que ha facilitado en su solicitud (asegúrese de que la dirección de correo electrónico incluida en la solicitud no tenga ningún error), ya que el asesor/a que se le asigne se pondrá en contacto con usted a través del mismo, para darle indicaciones de cómo proceder para realizar el asesoramiento.

## TASAS

Según la base número 18 de la convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Administración y Gestión:

*Para acceder a la fase de asesoramiento hay que abonar una tasa única. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas.*

*Durante el año en curso, la **tasa de fase de asesoramiento será de 25,76 €.***

Las exenciones o minoraciones en el importe de la tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas:

- Se encontrarán exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de règim especial

Servici de Gestió de la Formació i Qualificació Professional

Av. Campanar, 32 - 46015 València

antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.

La antigüedad de tres meses se computará desde el momento de inscripción como demandante de empleo hasta el momento de pago de las tasas.

- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota “los discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100”.

## **PAGO DE TASAS**

**Para acceder al impreso de pago de tasas, pinche [aquí](#)**

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará :

**Aquí**

En caso de tener problemas de descarga del impreso de la tasa, contacte con este correo y le daremos las instrucciones oportunas

[ivqp@gva.es](mailto:ivqp@gva.es)

**PUEDA CONSULTAR LAS LISTAS DEFINITIVAS HACIENDO CLICK EN LOS SIGUIENTES ENLACES**

**[LISTA DEFINITIVA EXCLUIDOS EN FASE DE ADMISIÓN](#)**

**[LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN FASE DE ADMISIÓN](#)**

València 26 de marzo de 2021